**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**
**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2022 "CONSULTORÍA PARA ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA LOCALIZACIÓN DE NUEVAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO – AD REFERÉNDUM" ID N° 411.600**

## 1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintidos siendo las diez horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 10º, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a evaluar las ofertas técnicas presentadas en la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2022 "CONSULTORÍA PARA ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA LOCALIZACIÓN DE NUEVAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO – AD REFERÉNDUM" ID N° 411.600**, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

## 2. ANTECEDENTES.

**a) Número de PAC:** 411.600.

**b) Disponibilidad Presupuestaria:**
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2022 en el Objeto de Gasto, 589 – "Estudios y Proyectos de Inversión varios".

**c) Forma de adjudicación:** Por Total.

**d) Miembros del Comité de Evaluación:**
Han sido designados según Resolución PR/DL N° 207/2020, por Nota Interna PR/PR10/001/2022 se designa Representantes por parte de la Presidencia de Petropar; por Nota Interna DJU50/438A/2022, se designan Representantes por parte de la Dirección Jurídica; por Nota Interna DNN N° 019-13/2022 de la Dirección de Nuevos Negocios, al Lic. Hugo Carreras, en representación del área requirente.

**e) Sistema de Selección Basada en Calidad y Costo.**

**f) Resolución que autoriza el inicio del llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones:**
Resolución PR/DL N° 321/22 de fecha 25 de abril de 2022. ✓

## 3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

### a) ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintidós, siendo las nueve y quince, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9º, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas.

Conforme al Acta de Apertura han presentado sus ofertas los oferentes **ERNST & YOUNG PARAGUAY** y **CONSORCIO CCT**, las cuales se detallan a continuación, para su análisis técnico y legal:

| **Oferentes** | **01) ERNST & YOUNG PARAGUAY** | **02) CONSORCIO CCT** |
|---|---|---|
| **Presenta** | Sobre Técnico y Económico | Sobre Técnico y Económico |
| **Formulario de Oferta.** | PRESENTA | PRESENTA |

### b) OBSERVACIONES:

No se realizaron observaciones en marco del Acto de Apertura de Ofertas.

## 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

### 4.1 ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

Abg. César Morínigo
Gerente General
PETROPAR

Abg. Iván Filártiga Cantero
Director Jurídico
PETROPAR

Econ. Hugo F. Carreras
Director
Dirección de Nuevos Negocios
PETROPAR

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**
**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 "CONSULTORÍA PARA ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA LOCALIZACIÓN DE NUEVAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO – AD REFERÉNDUM" ID N° 411.600**

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el punto de Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo con la metodología de evaluación establecida en el Art. N° 63° del Decreto N° 2992/19.

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

| OFERENTES | 01) ERNST & YOUNG PARAGUAY | 02) CONSORCIO CCT | | |
|---|---|---|---|---|
| | | TECNODINÁMICA S.R.L. | COOPROGETTI SOC. COOP | CONTROL S.A. |
| Formulario de Oferta | CUMPLE | CUMPLE | | |
| **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | | | | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| **Oferentes en Consorcio** | | | | |
| Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado | **NO APLICA** | **CUMPLE** | | |
| Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes | **NO APLICA** | **CUMPLE** | | |

Abg. Juan Fidencio Cantero
Director Jurídico
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Gerente General
PETROPAR

Ing. Hugo F. Carreras
Director
de Nuevos Negocios
PETROPAR

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**
**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2022 "CONSULTORÍA PARA ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA LOCALIZACIÓN DE NUEVAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO – AD REFERÉNDUM" ID Nº 411.600**

| | | |
|---|---|---|
| de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*) (Sobre 1)** | | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*) (Sobre 1)**:<br>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | **NO APLICA** | **CUMPLE** |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*) (Sobre 1)**:<br>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | **NO APLICA** | **CUMPLE** |

Abg. César Morínigo
Gerente General
PETROPAR

Verificados los documentos sustanciales (documentos que acrediten la existencia del oferente y los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente), se verifica que los oferentes **ERNST & YOUNG PARAGUAY** y tanto el **CONSORCIO CCT** como las empresas que conforman dicho consorcio cumplen con las documentaciones de Carácter Sustancial.

**5. <u>SOLICITUD DE PRIORIZACIÓN DE LLAMADOS 2022.</u>**

Según comunicación vía correo electrónico remitida por instrucciones de la Asesoría de Presidencia en fecha 30 de mayo de 2022 expresando cuanto sigue:

Ing. Hugo R. Carreras
Director
Gerencia de Nuevos Negocios
PETROPAR

Abg. Juan Filártiga Cantero
Director Jurídico
PETROPAR

"Conforme a instrucciones recibidas de la Asesoría de Presidencia se informa lo siguiente:

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**
**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2022 "CONSULTORÍA PARA ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA LOCALIZACIÓN DE NUEVAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO – AD REFERÉNDUM" ID Nº 411.600**

Teniendo en cuenta la situación actual de la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2022, conforme a reuniones mantenidas con las Gerencias, se solicita que verifiquen los llamados que se encuentren en la Unidad Administrativa y aquellos que serán próximos a ser enviados por las dependencias solicitantes, a fin de priorizar los que indefectiblemente serán necesarios de lanzar los llamados, teniendo en cuenta que los gastos asignados a los llamados que no se ejecutarán en el año 2022 serán objeto de reprogramación presupuestaria, para cubrir el Objeto de Gasto 440 "Energía y Lubricantes".
Los llamados que consideren que no serán ejecutados en el ejercicio 2022, favor incluir en el Anteproyecto de Presupuesto 2023, de manera a prever los créditos presupuestarios correspondientes."

En base a la necesidad de ajustar las prioridades de la institución en cuestiones presupuestarias referente a la adquisición de bienes misionales, la gerencia solicitante del presente llamado remitió el Memorandum DNN 19-35/2022 en fecha 1 de noviembre de 2022, recomendando se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de la institución, en uso de sus facultades y atribuciones considere la cancelación del llamado a licitación arriba mencionado, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar la cancelación del llamado Licitación por concurso de ofertas Nro. 04/2022 Consultoría para estudio de prefactibilidad para la localización de nuevas plantas de almacenamiento – ad referéndum ID Nro. 411.600.
El motivo del pedido de cancelación obedece a la necesidad de ajustar las prioridades de la institución en cuestiones presupuestarias referentes a la adquisición de bienes misionales, sumado a la posibilidad de realizar un análisis más amplio con relación a los alcances y especificaciones técnicas de los servicios requeridos para satisfacer las necesidades institucionales y precautelar los intereses de Petropar.
Por lo expuesto, se recomienda que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de la institución, en uso de sus facultades y atribuciones considere la cancelación del llamado más arriba citado."

## 6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 31 "Cancelación de la Licitación": Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **CANCELAR LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2022 "CONSULTORÍA PARA ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA LOCALIZACIÓN DE NUEVAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO – AD REFERÉNDUM" ID Nº 411.600**, por lo expuesto en el apartado anterior.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el siete de agosto de dos mil veintitrés a las catorce horas, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.

Econ. Hugo F. Carreras
Director
Dirección de Nuevos Negocios
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Gerente General
PETROPAR

Abg. Iara Portiga Cantero
Director Jurídico
PETROPAR